

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del DNI nº \_\_\_\_\_ expedido con fecha \_\_\_\_\_ en nombre propio ( o en representación de \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ conforme acredito con Poder Bastanteado), y en relación con la concurrencia a la convocatoria de "Enajenación mediante cesión onerosa por licitación pública con adjudicación a la oferta económica más ventajosa mediante pluralidad de criterios para la adquisición de una parcela del Polígono Industrial "El Tollo" de Monreal del Campo"

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que no me hallo comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma.

Y para que surta efectos en relación con la concurrencia por mi parte a la convocatoria arriba reseñada, suscribo la presente declaración en Monreal del Campo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Núm. 78.179

#### COMARCA DEL JILOCA

La Presidencia de la Comarca del Jiloca ha procedido a la aprobación de los listados relativos al cobro de las tasas por prestación de los servicios de Transporte Social Adaptado, Recogida Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos, y Ayuda a Domicilio correspondientes al mes de mayo de 2018.

El conjunto de la documentación antedicha se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca del Jiloca, sitas en la Calle Corona de Aragón, N.º 43 de Calamocha (Teruel).

Contra la resolución indicada cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los listados cobratorios de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la Ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

#### Plazos de pago

##### Período voluntario:

Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. En todo caso, los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta que se efectuará el primer día del período voluntario de pago.

##### Período ejecutivo:

Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibi" de la carta de pago.

#### Lugares de pago

En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (tanto en período voluntario como en vía ejecutiva).

En Calamocha, 12 de junio de 2018.- EL PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL JILOCA